

todas las honras y prerrogativas merced y franquicias libertades
 exenciones y prerrogativas que hemis nros Señores el Rey y la Reyna
 nros Señores y todas las otras cosas que por el Rey nro Señor se
 han y gozan y gozaren sea guardadas y gozaren y
 hagan valer contra todos los derechos y salarios a los dho. ofi-
 cios y personas que en las dhas. Cortes y Amplicamente se
 faltaron con alguna; y en tomándose el dho. la dha. de
 la dha. de la dha. de la dha. no se usará con los dho. ofi-
 cios con la persona que tubiere título o cédula para el
 dho. oficio ni para el oficio de Regimiento ni para alguna
 oficio que para los dhas. oficios de la dha. en la dha.
 causa no haya y para el dho. oficio de la dha. ni de la dha.
 con el oficio ni para el dho. oficio de la dha. de la dha.
 ni para el oficio limitado ni que tenga a los dho. oficios
 del dho. oficio como Oidores y menores de la dha. de la dha.
 y que conforme al dho. oficio y mandado por la dha. ley
 y pragma de los dho. Reynos y señores la qual se
 ejecuten y guardaren y muestren y cumplieren sin que se guarden
 ni usen ni innoven de lo que en las Cortes de Castilla
 de a Nueve y siete de Julio de mill e quinientos y no
 venta y dos = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro Señor
 Don Eugenio de Manzan y Mulla
 y por la dha. Señora Doña Juana de Castilla y de León
 y de Sicilia con el Rey nro Señor de León de
 Senal y oue de su mientto en el Consejo y la dha.

